

AFIP investigará a quienes no declaren el origen de ciertas transferencias: desde qué monto y cuáles son las sanciones

18/10/2023



En medio de la crisis económica, las entidades financieras están obligadas a avisarle a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre las transferencias de sus clientes cuando estos superan ciertos montos. En ese sentido, desde mayo del 2023, el “alerta” se da cuando se superan los \$200 mil pesos.

A partir de la Resolución General 5348/2023, que rige **desde el 1° de mayo de este año**, los bancos y entidades financieras se

sometieron a un nuevo régimen de información que implica emitir un aviso ante transferencias superiores a los 200 mil pesos mensuales.

Están incluidos en el mismo “los sujetos que administran, gestionan, controlan o procesan movimientos de activos a través de plataformas de gestión electrónicas o digitales por cuenta y orden de personas humanas o jurídicas residentes en el país o en el exterior, incluidos los Proveedores de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago”.



Qué pasa si no se declara el origen de una transferencia bancaria

La AFIP anunció que si el origen de los fondos no está justificado, como en el caso de una **venta informal de un dispositivo electrónico de alto valor**, podrían haber duras sanciones.

En caso de ser **monotributista**, la **AFIP** podría sospechar de **evasión fiscal** y **aplicar sanciones y multas hasta revocar tu condición de monotributista debido a esa transferencia**. Por otra parte, en caso de no estar registrado, **el banco puede**

retener o rechazar la transferencia y exigir la justificación de los fondos.

En ese sentido, el usuario debe cerrar su cuenta y elaborar un **Reporte de Operación Sospechosa (ROS)** ante la **Unidad de Información Financiera (UIF)**.

Cómo hacer una transferencia desde tu cuenta bancaria

- Contar con acceso a home banking: es necesario tener acceso al servicio de home banking antes de realizar la transferencia bancaria.
- Dirigirse al menú principal y seleccionar la opción “transferencias”.
- Ingresar el CBU, CVU o ALIAS del destinatario.
- Verificar los datos: es crucial verificar los datos del destinatario para evitar errores irreversibles.
- Confirmar la transferencia: una vez que se han verificado los datos, se debe seleccionar la opción “transferir” o similar.

Fuente – Radio Mitre